



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

NORMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS TERCEROS

Extracto Política ABAC
Aprobada por Junta directiva
17 de diciembre 2024

INTRODUCCIÓN

La corrupción y el soborno trasnacional es una acción que puede afectar considerablemente la imagen y la reputación de Unipalma S.A., además de vulnerar la ley, la confianza de trabajadores, accionistas, proveedores, clientes y en general el escenario del negocio. Consciente de estas consecuencias, Unipalma S.A. (quien en adelante se denominará la empresa) está comprometida con los más altos estándares éticos en las interrelaciones con sus grupos de interés y con el cumplimiento de las leyes y regulaciones que le son aplicables.

La corrupción es ilegal y se prohíbe cualquier tipo de corrupción. Por consiguiente, se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier cosa de valor (como obsequios, entretenimiento comercial, descuentos, comidas, viajes, bienes, servicios, trabajos para familiares o contribuciones caritativas, entre otros.) directa o indirectamente (a través de un tercero) a cualquier funcionario gubernamental o privado, para influir en una decisión comercial u oficial y/u obtener o retener negocios o cualquier ventaja. Esta prohibición se aplica independientemente de si el pago se denomina pago de facilitación o de agilización y específicamente incluye dar cosas de valor a cualquier tercero sabiendo o siendo consciente de la alta probabilidad de que el tercero, a su vez ofrezca, prometa o proporcionar un beneficio prohibido por esta Política.

En respuesta a dicho compromiso, se establece la presente Política Anticorrupción, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir la corrupción y el soborno trasnacional, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a la corrupción y el soborno trasnacional.

En este sentido, el alcance de esta Política estará enfocado sólo a corrupción y el soborno trasnacional, que incluye entre otros: conflictos de interés, gratificación ilegal, soborno y extorsión económica.

La Política Anticorrupción está diseñada bajo el marco de referencia de control interno establecido por el Committee of Sponsoring Organizations (COSO) of the Treadway Commission, con el propósito de facilitar el control y la gestión sobre los eventos de corrupción y soportar a la Empresa en la consecución de sus objetivos operacionales, financieros y de cumplimiento. Bajo este marco, la política incluye los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo.

ALCANCE

La Política Anticorrupción y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) aplica a todos los trabajadores, junta directiva de la empresa, accionistas, terceras partes intermediarias o individuos que realicen negocios en nombre de la empresa, de manera que sus actuaciones y en el cumplimiento de sus deberes, observen los principios establecidos y los más altos estándares y requisitos legales. Igualmente, se espera que, se realicen los mejores esfuerzos, para propender nuestros proveedores y contrapartes, se acojan estos principios.

AMBIENTE DE CONTROL

Declaración De Compromiso

Unipalma está comprometida con una **política de cero tolerancia** frente a la corrupción y soborno trasnacional en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra el mismo y que permita conducir sus negocios y operaciones con altos estándares éticos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto La Empresa, se comprometen a:

- Gestionar, de acuerdo con los principios establecidos y de una manera estructurada y estratégica, los riesgos de corrupción y soborno trasnacional asociados al negocio y su relacionamiento con terceras partes intermediarias.
- Promover continuamente una cultura ética como elemento indispensable para la prevención, detección, investigación y remediación de la corrupción y soborno trasnacional.

- Prevenir los daños a la imagen y reputación a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíbe la realización de acciones constitutivas de corrupción.
- Presentar información y registrar transacciones con precisión, así como contar con controles internos para asegurar que los activos de los accionistas se vigilen y salvaguarden adecuadamente.

La Administración de La Empresa, está comprometida con la gestión anticorrupción y soborno trasnacional asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política. La Administración y los Órganos de Control son además responsables de asegurar que los riesgos de corrupción y soborno trasnacional sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, así mismo de tomar las acciones sancionatorias correspondientes como elemento disuasivo en nuevos actos de corrupción y soborno trasnacional.

En línea con lo anterior, Unipalma S.A., ha adoptado los siguientes principios:

Prudencia, al momento de identificar, gestionar y concluir sobre cualquier posible evento de corrupción que pueda presentarse en la empresa. Descartar que un caso no corresponde a una violación de normas ABAC es tan contraproducente como concluir que se está frente a una violación ABAC cuando no se cuenta con la suficiente información para llegar a cualquiera de las dos conclusiones.

Materialidad, identificar con criterios claros de análisis y resultados de la investigación los hechos de corrupción para establecer las instancias de escalamiento al interior de la empresa. Si bien las normas ABAC se violan con cualquier pago o dádiva sin importar el monto (pues importa la “intención corrupta”), se debe tener el criterio para identificar si el caso investigado es de suficiente relevancia para que el mismo sea escalado en la empresa y sea analizado en conjunto con áreas como la jurídica y, eventualmente, con asesoría externa.

Documentación, cualquier investigación y conclusión sobre eventos de corrupción, deben ser debidamente documentados para soportar las conclusiones, y para efectos de las auditorías internas y externas y eventuales requerimientos de autoridades competentes.

Colaboración, en caso de cualquier requerimiento de parte de las autoridades competentes, la empresa colaborará suministrando la información requerida, asegurando la calidad de la misma y obtenido las aprobaciones internas que se requieran antes de enviar la información.

Asesoría Experta, en caso de requerirse la empresa buscará la guía de expertos que permitan primero, evaluar las conclusiones alcanzada al interior de la empresa sobre los posibles eventos de corrupción, y segundo, asesorar a la entidad en la forma más efectiva de interactuar con las autoridades competentes en asuntos tales como la interposición de denuncia y revelación voluntaria (self-disclosure).

Cada trabajador es responsable por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta. De igual forma es responsable de informar y/o denunciar potenciales casos de corrupción de los que pudiera llegar a tener conocimiento.

DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS SOBRE CORRUPCIÓN

Conflicto de Intereses

Unipalma S.A. cuenta con directrices de Conflicto de Intereses diseñada para proteger los intereses de la empresa, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus trabajadores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de Conflicto de Intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.

La Alta Dirección, administración, los Órganos de Control y trabajadores de la empresa se ven expuestos a una situación de Conflictos de intereses en situaciones en las cuales se debe tomar una decisión, realizar u omitir una acción en razón a sus funciones que se vea enfrentada con intereses personales, de manera que se afecte la objetividad y juicio en el desarrollo de su trabajo.

La directriz incorpora aquellas circunstancias donde se puedan llegar a contraponer los intereses de un trabajador, los de la empresa; y los principios y valores que deben guiar la actuación de los trabajadores y familiares por lo menos hasta cuarto grado de consanguinidad (primos, sobrinos nietos, tíos abuelos), segundo grado de afinidad (Abuelas/os del cónyuge, cónyuges de las nietas/os, cuñadas/os, hermanastras/os) o primero civil (adopción) o su socio o socios de hecho o de derecho y esposos, para evitar que se presente un Conflicto de Intereses.

Las situaciones que involucren un Conflicto de Intereses no siempre pueden ser obvias o fáciles de solucionar. Por tal razón, la Alta Dirección, los trabajadores, la Administración y los órganos de control de La Empresa, deben informar aquellas situaciones que contengan un Conflicto de Intereses tan pronto sean percibidas y antes de tomar cualquier decisión, al jefe inmediato y/o al Comité de Ética (o al que haga sus veces).

El Comité de Ética (o el que haga sus veces) es responsable de gestionar y hacer seguimiento a las situaciones de Conflicto de Intereses que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

Adicionalmente todos los Colaboradores nuevos, al momento de su vinculación, y antiguos, de forma anual, deben suscribir una confirmación a través de la cual certifican la ausencia o la presencia de Conflicto de Intereses de acuerdo con lo establecido en instructivo ABAC-IN-01 de La Empresa.

Sobornos

En cumplimiento de la normatividad anticorrupción, Unipalma SA prohíben a sus trabajadores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero, equivalentes de efectivo o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y, en general, a cualquier persona, cuando el propósito de este consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar a la empresa a obtener una ventaja inapropiada.

Pagos para agilizar Procesos y Trámites

La Empresa prohíbe a sus trabajadores dar o recibir pagos con el propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercer o en favor de un tercero o intermediario.

Prevención y gestión contra el delito de extorsión

La extorsión es un delito en crecimiento, relacionado a comportamientos y dinámicas criminales que pueden llegar a afectar el desarrollo de las labores de los trabajadores y/o las operaciones de la empresa. Por lo anterior, se considera pertinente establecer estrategias de prevención, mitigación y control que permitan una adecuada gestión de este riesgo en caso de materialización y enfocado a las modalidades de vacuna, boleteo, peaje o cobro forzado, seguridad comunitaria o personal, contratación e información sensible o comercial.

Unipalma S.A., está comprometidos con el cumplimiento de la normatividad vigente y el respeto de las instituciones legalmente constituidas, por lo que:

- Rechaza y prohíbe a todos sus trabajadores el pago de extorsiones a nombre de la empresa o con recursos de este, sin importar su cuantía.
- Cualquier acto que pueda constituir una extorsión en contra de empresa o trabajadores por el mero ejercicio de sus funciones, y del cual se tenga conocimiento deberá ser puesto en conocimiento del Comité de Crisis o comité que haga sus veces de la empresa correspondiente, con el fin de ejecutar el procedimiento establecido para la atención del hecho, poner en conocimiento de las autoridades competentes e implementar las medidas que sean necesarias.
- En todo caso, todos los trabajadores estarán obligados a reportar cualquier tipo de situación relacionada con estas conductas, con el fin de que la empresa pueda adelantar las acciones legales o administrativas apropiadas para la atención del hecho ocurrido.

OPERACIONES ESPECIALES

Las relaciones comerciales deben basarse en factores competitivos o de mercado. El ofrecimiento y recepción de regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, contribuciones, o aportes pilar entorno sociedad y ambiente,

pueden dar la apariencia de que las decisiones comerciales están influenciadas por otros factores. Sin excepción, no se deben ofrecer ni recibir regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, contribuciones ni aportes al pilar entorno sociedad y ambiente, con fines indebidos.

Todos los regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, contribuciones o aportes al pilar entorno sociedad y ambiente deben ser:

- Consistentes con el objeto social de la empresa, los intereses comerciales o las prioridades de inversión, las prácticas comerciales habituales y las leyes y regulaciones vigentes aplicables a la misma. En ningún caso deben ser excesivos, según la costumbre, los estándares locales y de industria.
- Entregados o recibidos sin expectativa de reciprocidad, retorno o beneficio alguno, salvo en el caso de los patrocinios que se recibe publicidad.
- Cumplir con los requisitos establecidos de no objeción, preaprobación o aprobación, según lo definido en esta Política y en la norma de operaciones especiales.
- Realizarse bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la Sociedad.
- Estar debidamente soportados y contabilizados de manera precisa, apropiada y con el detalle requerido y reflejando lo aprobado.
- Realizarse dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por casa matriz para las transacciones especiales: aprobaciones, montos, formatos, entre otros, y demás controles establecidos por la empresa.

Por último, estas transacciones no deben ser en efectivo ni equivalentes de efectivo, independiente del monto y destinatario.

Regalos o Invitaciones

Resulta común que en el giro de las relaciones empresariales se otorguen y se reciban Regalos o Invitaciones como, por ejemplo: invitaciones a comer, viajes, entretenimiento, participación en actividades recreacionales, eventos culturales, deportivos, actividades de formación, entre otros. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas y/o situaciones indebidas. En tal medida, entendiendo que dicha práctica hace parte del curso ordinario de las relaciones empresariales, deben establecerse instancias previas de no objeción por parte del oficial de cumplimiento y niveles de aprobación de acuerdo con lo previsto en la norma de operaciones especiales.

A continuación, se establecen las condiciones aplicables a los trabajadores de la Empresa para la recepción u otorgamiento de Regalos o Invitaciones:

- Como regla general, la empresa prohíbe a sus trabajadores solicitar de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita regalos o invitaciones. Se prohíbe a los trabajadores de la empresa, otorgar o recibir, y prometer a título de la empresa, o regalo a título propio, con recursos de la respectiva empresa o con recursos propios actuando nombre de la empresa, dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores, y/o títulos valores.
- Así mismo se prohíbe a los trabajadores de la empresa, la entrega de regalos a funcionarios públicos, diferentes a artículos promocionales que sean representativos de la imagen empresarial.
- En ninguna circunstancia, el recibimiento y/u otorgamiento del regalo o invitación puede tener la capacidad de influenciar de manera indebida o ilegal en la conducta del trabajador y en su toma de decisiones.
- En el caso de Invitaciones, las mismas deberán corresponder a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio y con el ofrecimiento y/o demostración de servicios o productos o a invitaciones a eventos con fines académicos o de capacitación.
- El regalo o invitación recibido u otorgado no podrá superar los límites definidos en la norma Anticorrupción – Operaciones Especiales, así mismo en caso, que supere los límites anteriores, se requiere de la no objeción del Oficial de Cumplimiento y el trabajador deberá solicitar la respectiva aprobación de acuerdo con las atribuciones establecidas.
- Los trabajadores de Unipalma S.A., pueden realizar regalos o invitaciones, siempre que sigan las directrices establecidas en la norma Anticorrupción – Operaciones Especiales. En general, los regalos deben consistir en artículos promocionales que reflejen la imagen empresarial de Unipalma S.A., así como regalos apropiados en fechas especiales.
- Los regalos o invitaciones otorgados por la empresa a sus trabajadores, como actividades de bienestar, no tendrán alcance en este numeral.

- Deberán establecerse instancias previas de no objeción por parte del área de cumplimiento en las condiciones previstas en la respectiva norma.
- No se autoriza la recepción de regalos que sean enviados directamente a la dirección de la vivienda del trabajador. En caso de que este evento se presente, deberá notificar a su jefe inmediato.

Cuando un trabajador tenga dudas respecto de la recepción u otorgamiento de regalos o invitaciones, deberá reportarlo directamente a su jefe inmediato, quien de acuerdo con sus atribuciones deberá decidir u obtener la decisión de la instancia respectiva en forma inmediata a la luz de estas directrices y las adicionales de su empresa, así como de la legislación de su jurisdicción.

Para mayor detalle sobre los procesos de autorización condiciones de recepción y entrega de regalos o invitaciones, así como consultar la norma Anticorrupción – Operaciones Especiales.

Se enfatiza la presunción de buena fe y comportamiento ético de los trabajadores al comprometerse con el cumplimiento del Código de Ética, en el autocontrol y divulgación de la información necesaria para cumplir con las restricciones descritas para la recepción de regalos o invitaciones.

Donaciones

En caso de que Unipalma realice donaciones, en cumplimiento de la normatividad local e internacional en materia anticorrupción, prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación a un funcionario público nacional o extranjero con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Unipalma a obtener una ventaja inapropiada.

La Empresa cuenta con una directriz para donaciones a través de la cual se establece que las donaciones se hacen bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad y están enmarcadas en un plan o programa aprobado por las instancias autorizadas de la empresa y conforme a los montos aprobados por Junta Directiva.

Es permitido que La Empresa realice donaciones siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la norma Anticorrupción – Operaciones Especiales.

Pilar de entorno y medio ambiente - Modelo de sostenibilidad

Uno de los pilares que conforma el modelo sostenibilidad, corresponde al entorno sociedad y medio ambiente; Unipalma S.A. contribuye al desarrollo social y ambiental, a través de las siguientes iniciativas:

- **Gestión Ambiental:** buscar orientar hacia la ecoeficiencia en el uso de los recursos de la empresa, y a la sensibilización de los trabajadores, clientes y demás grupos de interés.
- **Inversión social:** a través de la empresa se busca impactar positivamente a las comunidades donde se tiene presencia, por medio del apoyo de iniciativas sociales, proyectos de inversión social y fortalecimiento de los sectores de cultura y deporte; abordando problemáticas sociales, lo que permite potenciar su gestión e impacto positivo a los diferentes grupos de la base de la pirámide social en diferentes condiciones de vulnerabilidad.

Estas iniciativas deben atender como mínimo, los parámetros definidos en la norma Anticorrupción – Operaciones Especiales.

Contribuciones Públicas o Políticas

Se prohíbe sin excepción a los trabajadores realizar en nombre de Unipalma S.A., o en nombre propio con recursos de la empresa, o en busca de beneficios para la empresa, cualquier tipo de contribución Política o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole.

En ningún caso, se pretende prohibir a los trabajadores de Unipalma S.A. efectuar contribuciones políticas o apoyar iniciativas electorales de cualquier índole, siempre que tales contribuciones o apoyos sean efectuadas en nombre propio, con recursos de propiedad de dicho trabajador y en el ámbito de sus actividades personales, sin hacer uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información de la corporación, atendiendo la normatividad vigente.

Patrocinios

En caso de que Unipalma S.A., realice patrocinios, estos deben contar con el soporte acerca de la manera en que el mismo se enmarca en los objetivos estratégicos de la empresa.

Todo patrocinio debe atender como mínimo los parámetros definidos en la norma Anticorrupción – Operaciones Especiales.

Adquisiciones, Fusiones, Incremento de Participación, Negocios Conjuntos, Asociadas Y Otras Participaciones

Unipalma S.A., debe contar con lineamientos a través de los cuales se establecen las actividades y mejores prácticas para mitigar los riesgos existentes con Adquisiciones, Fusiones, Incrementos de Participación, Negocios Conjuntos y Asociadas en el cumplimiento de normas anticorrupción.

En caso de que Unipalma S.A., adelante procesos que pudieran culminar en la adquisición de participaciones accionarias en nuevas entidades, que otorguen el derecho a ejercer algún tipo de control, bien sea a nivel accionarial y/o con la designación de miembros de Junta Directiva, incluyendo todas aquellas operaciones de adquisición, incrementos significativos de participación accionaria, fusiones, combinaciones de negocios se deberá cumplir el protocolo para reducir el riesgo de corrupción.

Así mismo cuando el proceso de nuevas inversiones se encuentre adelantado por parte del área correspondiente, deberá comunicar al área de Riesgos y Cumplimiento para que se adelanten los análisis correspondientes y se procede con el concepto de no objeción del oficial de Cumplimiento frente a las políticas establecidas frente a la nueva inversión que se pretende realizar por parte.

En estos tipos de relaciones deberá incluir como parte de los asuntos que conforma el proceso de debida diligencia (due diligence) el referente a aspectos que permitan obtener un análisis de la entidad a adquirir en relación con el riesgo de corrupción asociado a dicha entidad y sus trabajadores. (Inversiones de portafolio y/o participación que no otorgue ningún tipo de control o injerencia directa sobre la gestión de la entidad objeto de la inversión, podrán ser objeto de un control limitado a los procedimientos típicos de ABAC (Evaluación de Perspectiva de Riesgo) y SAGRILIFT (revisión de listas vinculantes utilizada por la empresa)).

El detalle sobre la debida diligencia y otros requisitos específicos se encuentra la norma Anticorrupción – Operaciones Especiales.

Para aquellas inversiones no controladas Unipalma S.A. deberá mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, entidades, consorcios.

RESPUESTAS FRENTE A LA CORRUPCIÓN

Denuncia de Eventos

La Empresa es consciente de la importancia de reportar los incidentes identificados. Un evento no reportado puede representar un costo incluso mayor al del evento por sí mismo.

La Empresa cuenta con mecanismos a través de los cuales los trabajadores puedan reportar eventos de corrupción. Dentro de los mecanismos se incluye una línea ética por medio de la página web www.unipalma.com del link denuncie canal ético, y un correo electrónico.

A través de los mecanismos dispuestos, cualquier trabajador tiene derecho a reportar un evento de corrupción o una conducta antiética, de forma anónima y confidencial. La identidad del denunciante si se establece, junto con la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

Líneas Éticas

Línea Ética Aval

Grupo Aval tiene un canal de comunicación a través del cual los colaboradores de las entidades del Grupo pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de soborno y de corrupción. La Línea Ética Aval está disponible para los colaboradores en la Intranet del Grupo Aval y de cada una de sus entidades subordinadas.

Este canal se encuentra en el sitio web del Grupo Aval, para los proveedores, contratistas y demás grupos de interés, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar al Grupo y a los agentes económicos que interactúan con él.

El canal de Línea Ética Aval está a cargo de la Vicepresidencia Sénior de Contraloría Corporativa del Grupo y del Oficial de Cumplimiento del Grupo Aval, y se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso de este:

- Página Web: <https://www.grupoaval.com/linea-etica>
- También puede enviar documentación física en sobre cerrado a nombre del Vicepresidente Contralor de Grupo Aval Dr. Rafael Neira Torres a la Cra 13 # 26^a-47 piso 23 en la ciudad de Bogotá.

Línea Ética Corficolombiana

Dentro de las actividades de detección, prevención y mitigación de los riesgos de corrupción, Corficolombiana se ha creado la Línea Ética, a la cual se tiene acceso a través del correo electrónico denuncias.controlinterno@corfi.com y/o a través de la página: www.corficolombiana.com seleccionando la sección “Línea Ética - Corficolombiana” en el que cualquier miembro de la Corporación, cliente, proveedor, tercera parte intermediaria, contratistas y demás grupos de interés, puede denunciar, de forma anónima, cualquier acto de corrupción, actividad sospechosa, situación anómala o conducta no ética que afecte o pueda llegar a afectar los intereses de Corficolombiana S.A.

Línea Ética Unipalma

Unipalma tiene un canal de comunicación a través del cual los colaboradores pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de fraude y/o de corrupción. La Línea Ética Unipalma está disponible el sitio web de Unipalma, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar al Grupo y a los agentes económicos que interactúan con él.

El canal de Línea Unipalma está administrada por auditoría interna y se garantiza la confidencialidad de la información y el anonimato de quienes hagan uso del mismo.

Si usted tiene conocimiento de eventos o potenciales situaciones relacionadas con fraude, malas prácticas, corrupción, lavado de activos y cualquier otra situación irregular, efectúe la denuncia anónima accediendo a la página web www.unipalma.com link denuncie canal ético ó envíe un correo electrónico al e-mail canaletico@Unipalma.com.

Canal de denuncias de la superintendencia de sociedades

La Superintendencia de Sociedades, encargada legalmente de realizar las investigaciones e imponer las sanciones a personas jurídicas que hayan incurrido en un soborno transnacional, pone a disposición del público un canal de recepción de información de modo que los interesados puedan poner en conocimiento de la entidad.

- La denuncia puede ser presentada de forma anónima accediendo a la página [Canal de Denuncias por Soborno Transnacional \(supersociedades.gov.co\)](http://supersociedades.gov.co). Si se desea presentar la denuncia por Soborno Transnacional a través de correo electrónico, se puede remitir a investsob@supersociedades.gov.co.
- Canal de Denuncias por Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente link: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- Canal de Denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente link: <https://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Conductas que deben ser Denunciadas

A continuación, se incluyen, por tipo de fraude, algunas acciones que pueden constituir corrupción en La Empresa y que por ende deben ser reportadas. Se aclara que esta relación no es taxativa y no limita la existencia de cualquier otra conducta corrupta, deshonesta o que vaya en contravía de los intereses de La Empresa.

Fraude contable

- Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
- Realizar registros contables en periodos inapropiados con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Valorar inapropiadamente los activos de Unipalma S.A. para reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
- Revelar inapropiadamente información en los estados financieros que pueda inducir decisiones equivocadas por parte de potenciales inversionistas, prestamistas o cualquier otro usuario de los estados financieros.
- Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
- Ocultar intencionalmente errores contables.

Corrupción

- Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de La Empresa.
- Solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o en el de La Empresa.
- Pagar un soborno a un tercero (privado o público) para obtener una ventaja ilegítima frente a la competencia.
- Realizar contribuciones en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja ilegal.
- Desviar dineros que tengan un fin social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
- Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
- Favorecer, en el ejercicio de sus funciones, los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de La Empresa.

Se debe informar de inmediato cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad y los intereses de la empresa, con el objetivo de fomentar la transparencia y garantizar la pronta identificación de cualquier posible acción de corrupción, sea pública o privada.

SANCIONES

Unipalma reconocen que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la empresa y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control.